Asunción, 17 de Octubre de 2.022

Nota DI
Señora
Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, Intendente
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÙ - DEPARTAMENTO de PARAGUARÍ
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institució	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0909003	6167	Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas N° 9-38.-	Reparación de un aula, con techo de tejas.-	Aprobado
2	0909004	6155	Esc. Bas. N° 313 Prof. Marciano Martínez.-	Reparación de techo de un aula con techo de tejas.-	Aprobado
3	0909003	6154	Esc. Bás. N° 80 Gral. José Eduvigis Díaz.-	Reparación de un aula con techo de tejas.-	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 220/22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **fondos del FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 345.441/2022** de fecha 11 de Octubre de 2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de Pirayú.-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Municipalidad de Pirayú** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos.
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

...//

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 220/22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Ing. Civil Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy N° 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MEMORANDUM JMRP Nº 172/2022

A : Ing. Civil Víctor Hugo Villasboa Maidana
Dirección de Infraestructura -MEC

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P.
Referente Dptal. Paraguarí -MEC

FECHA : 17 de Octubre de 2022

REFERENCIA : Autorización e Informe técnico sobre proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el informe técnico de proyectos a ejecutarse con recursos provenientes del FONACIDE en una institución del Distrito de Pirayú, Dpto. de Paraguarí y que fuera solicitado por la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, Intendente Municipal en el ***Exp. Nº 345.441/2022.***

Al respecto debo informar que se procedió a analizar el pedido de autorización para el proyecto de construcción de obras dentro del Distrito de Pirayú, correspondiente a la siguiente institución;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO	PROGRAMA
Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas N° 9-38.-	0909003	6167	Reparación de un aula, con techo de tejas.	FONACIDE
Esc. Bas. N° 313 Prof. Marciano Martínez.-	0909004	6155	Reparación de techo deun aula.	FONACIDE
Esc. Bás. N° 80 Gral. José Eduvigis Díaz.-	0909003	6154	Reparación de un aula.-	FONACIDE

Las instituciones se hallan incluidas en la planilla de la Microplanificación año 2022.La intervención propuesta para los locales educativos refieren a tareas de reparaciones varias de aulas con techo de tejas. Sin observaciones.

Por todo lo expuesto y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el **Art. 37** del **Decreto N° 10.504/2013** en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción a lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- 2(dos) Copias de Nota de autorización

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P. **Revisado por:** Gloria Candia

Municipalidad de Pirayú
Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú
RUC N° 80100725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

Pirayú, 11 de octubre de 2022

Nota I.M. N° 262

Señor

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

Presente

En nombre y representación de la Municipalidad de Pirayu, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de las obras a ser financiadas con recursos de FONACIDE, según detalle:

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	OBRA A EJECUTAR
1	Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas N° 9-38	Reparación de aula
2	Escuela Básica N° 313 Marciano Martínez	Reparación de techo
3	Escuela Básica N° 80 Gral. José E. Díaz	Reparación de aula

Sin otro motivo, nos despedimos

Atentamente

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 345441
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 11 OCT 2022 HORA: 11:01
FIRMA RECEPTOR: